



TRÁMITE DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO

A partir del año en curso, toda tramitación realizada por la Administración Pública Provincial, deberá realizarse a través de GDEBA (Gestión Documental Electrónica Buenos Aires).

Por ese motivo se modifica la forma de presentación de la documentación necesaria para el tratamiento y posterior tramitación, de los pedidos de declaración o prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Para todo pedido que se tramite en este año, deberá presentarse la documentación solicitada en **original** y **escaneada** (mail, CD, pendrive, etc.) en **FORMA COMPLETA, SIN EXCEPCION**.

Vale como aclaración al punto anterior, que la documentación debe llegar escaneada en **PDF** porque es el formato que luego va a poder ingresarse al GDEBA y también debe llegar en **original**, para verificar que se trata del mismo documento. Asimismo se aclara que debe realizarse un **PDF para cada documento**.

Documentación a presentar:

1. Nota – Solicitud del Sr. Intendente en un todo de acuerdo con lo indicado en Acta de Comisión Local de Emergencia Agropecuaria (pedido, fenómeno, período, total del Partido o individual por productores) dirigida a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria (CEDABA).

2. Acta de la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria con la firma de todos los integrantes de la misma, donde se indique claramente, a través de una descripción técnica, que se solicita (Emergencia, Emergencia y/o Desastre, Desastre), fenómeno (sequía, inundación, heladas tardías, etc.), período, para todo el partido, circunscripciones o individual, en este caso deberá adjuntarse listado de productores afectados.

3. Informe técnico de INTA, donde quede reflejada la situación por la que se efectúa el pedido (Precipitaciones, situación hídrica, cursos de agua y caminos, afectación de los cultivos: siembra, cosecha, rinde, estado vegetativo de los cultivos, etc.; afectación de



la ganadería: % de preñez, % de parición, % de destete, traslado de hacienda, ventas forzosas, recursos forrajeros comprometidos, cantidad de productores afectados, superficie afectadas, etc.).

4. Listado de productores solo en el caso de pedido individual. El mismo debe contener nombre del productor (persona física o jurídica), datos catastrales completos (circunscripción, parcela, partida, superficie total y porcentaje de afectación) y número de CUIT (la actividad debe ser agropecuaria).

IMPORTANTE: el término Individual en los pedidos, solo debe utilizarse en caso de realizarse por listado de productores. Las presentaciones deben realizarse por unidad productiva.

Lo indicado precedentemente deberá ser enviado al Departamento Emergencia Agropecuaria, Torre Gubernamental N° 1, calle 12 esq. 50, 5° Piso, (1900) La Plata, teniendo en cuenta que se tratarán las solicitudes que cumplan todos los requisitos mencionados. **Solo se dará curso a los pedidos completos y cuya documentación llegue en la forma indicada.**

DEPARTAMENTO EMERGENCIA AGROPECUARIA.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICAS Y MERCADOS AGROPECUARIOS.